

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720220048000

Se encuentran las diligencias al Despacho para decidir sobre la corrección solicitada por la parte demandante de la providencia de fecha 15 de diciembre del año 2022 mediante la cual se libró mandamiento de pago.

Observada la providencia se incurrió en yerro en el punto **II** correspondiente al **Contrato de leasing financiero No. 180-135395** por no corresponder a los cánones ni valores de las obligaciones reclamadas de ese contrato por que se relaciono lo contenido en el punto I.

En consecuencia corresponde atender a las correcciones de la providencia por lo que, el Despacho en virtud del art. 286 del CGP DISPONE:

CORREGIR el punto **II** de la providencia de fecha 15 de diciembre de 2022, que quedará así:

II. Contrato de leasing financiero No. 180-135395

Por las sumas correspondientes a cánones en mora adeudados, discriminadas así:

No CANON	FECHA DE PAGO	CANON	INTERES MORA	TOTAL
30	15/04/2022	\$ 33.930.294	\$ 4.601.775	\$ 38.532.069
31	15/05/2022	\$ 37.223.089	\$ 4.621.333	\$ 41.844.422
32	15/06/2022	\$ 40.159.420	\$ 4.083.134	\$ 44.242.554
33	15/07/2022	\$ 62.241.025	\$ 4.926.010	\$ 67.167.035
34	15/08/2022	\$ 64.455.977	\$ 3.543.983	\$ 67.999.960
35	15/09/2022	\$ 68.673.365	\$ 2.042.986	\$ 70.716.351
36	15/10/2022	\$ 70.103.463	\$ 301.349	\$ 70.404.812
TOTALES		\$ 376.786.633	\$ 24.120.570	\$ 400.907.203

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2e3f8550205e2413976022d52626035d82f9f0d7cbcd90d7adf6df8c3e78d9c**

Documento generado en 27/01/2023 10:04:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>